CDP N°: El presente proceso se encuentra respaldado según certificado de disponibilidad presupuestal N.º 00208 del 06 de febrero de 2024 Rubro: 2.1.2.02.01.002 productos alimenticios, bebidas y tabaco, textiles, prendas de vestir y productos de cuero.
VALOR: TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/L ($ 36.000.000)
1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL CONCEJO MUNICIPAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:
Los Concejos Municipales son una Corporación Administrativa Pública de elección popular, constituida por lineamientos constitucionales y legales según el ordenamiento jurídico, siendo los Corporados quienes ejercen la democracia representativa del pueblo. Es así como la Constitución Policita, en su capítulo 3, del Régimen Municipal, cita a los Concejo Municipal en su artículo 313, además de sus funciones, ejercen control político sobre la Administración Municipal, para cumplir con las actividades anteriores, el Concejo Municipal de Santa Fe de Antioquia en cumplimiento de la Ley acoge el Reglamento Interno (Acuerdo 007 del agosto 2021), donde se relaciona el total de sesiones a cumplir, en el cual encontramos 70 sesiones ordinarias y hasta 20 extraordinarias, donde los temas a debatir y los proyectos a probar son transcendentales para la Administración Central y la Comunidad Santafereña, los cuales se llevan a cabo en el recinto del Concejo Municipal de Santa Fe de Antioquia, ubicado en el segundo piso del Palacio Municipal, debido a que las sesiones son públicas, siempre se cuenta con la presencia de los ciudadanos santafereños en las barras, que participan de forma activa e interesados en los avances en que trabaja, aprueba y debate el Concejo Municipal. A demás de lo anterior se debe tener presente que en la Corporación Concejo Municipal el presidente, la mesa directiva y los Honorables Concejales sostienen reuniones, comisiones y en este estado se les brinda atención en cuanto a café, aromáticas y otros que permiten una atención a los Corporados y asistentes a dichas reuniones. Es de anotar que cada sesión, según la intervención, el invitado, el tema a tratar o debatir tiene una duración mínima de dos horas, si después de pasada dicha hora, la mesa directiva en cabeza del presidente del recinto podrá declarar sesión permanente si la ponencia o tema a tratar así lo ameritara, es así como en la duración de las intervenciones se les suministra tinto, aromática, té, café entre otros, a los Honorables Concejales, a los invitados y asistentes a cada sesión, al igual a la personas que en las barras acompañan cada día, el transcurrir de cada plenaria en al recinto; como al personal de planta y contratista que laboran y cumple sus actividades día a día, es por esto que la corporación dentro de sus actividades debe garantizar los servicios de logística al interior de la corporación, siendo fundamental para ésta, dentro de su gestión administrativa, suministrar los recursos necesarios y suficientes para cumplir con los insumos de cafetería.

Igualmente, se deben suplir las necesidades del área administrativa, respecto a los implementos de oficina para el buen funcionamiento de la corporación. En este orden de ideas, el Concejo Municipal debe proveer el suministro para cumplir con las necesidades antes descritas.

FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD: Se hace necesario realizar invitación pública, previo trámite del proceso contractual respectivo y solicitud de disponibilidad presupuestal que contemple en dicho estudio, el suministro de elementos de papelería, cafetería yaseo par el buen funcionamiento del Concejo Municipal.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

OBJETO: Suministro por monto agotable de elementos de papelería, cafetería y aseo para el buen funcionamiento del Concejo Municipal de Santa Fe de Antioquia.

CLASIFICACION UNSPSC:

El objeto contractual se enmarca en el siguiente código clasificador de bienes y servicios:

95121503	Cafetería
14111507	Papel para impresora y fotocopiadora
44121600	Suministro de escritorio

2.1. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

El contratista seleccionado hará entrega en las cantidades y condiciones técnicas solicitadas por la Administración Municipal:

ITEM	DENOMICACION DEL PRODUCTO	UNIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
1	AROMATICAS SURTIDAS SOBRE	CAJA	23,310
2	AZÚCAR X 200 SOBRES	BOLSA	15,904
3	AZÚCAR LIGHT X 100 SOBRES	CAJA	36,015
4	BOLSAS DE BASURA 70X50	PAQUETE	15,680
5	BOLSA LECHE EN SOBRE X 1 Kg	BOLSA	50,820
6	CAFÉ GRANULADO INSTANTANEO X 170 Grs.	FRASCO	37,404
7	CONFITES X 100 UNIDADES	BOLSAS	17,889
8	ENDULZANTES X 70 UNIDADES	CAJA	181,545
9	FABULOSO X 5000 cm3	TARRO	47,880
10	GEL ANTIBACTERIAL X 500 grs	BOLSA	8,400

11	PALILLOS MEZCLADORES X 1000 unds	BOLSA	24,864
12	SERVILLETAS X 200 UNIDADES	PAQUETE	12,967
13	TE HELADO X 450 grs	BOLSA	31,080
14	VASOS DESECHABLES X 10 ONZAS	PAQUETE	6,142
15	VASOS DESECHABLES X 3.5 ONZAS	PAQUETE	4,777
16	BANDERITAS SEÑALADORAS	UNIDAD	4,231
17	BLOCK IRIS TAMAÑO CARTA X 40 HOJAS	UNIDAD	9,432
18	BORARDOR DE GOMA	UNIDAD	1,952
19	CARPETA LEGAJADORA A-Z OFICIO	PAQUETE	16,263
20	CARTULINA PARA LEGAJAR OFICIO	PAQUETE	44,044
21	CINTA ENMASCARAR 24 MM ANCHO X 40 MTS DE LONGITUD	ROLLO	16,046
22	CINTA TRANSPARENTE 12 MM ANCHO X 40 MTRS LONGITUD	ROLLO	4,933
23	CINTA TRANSPARENTE 48 MM ANCHO X 150 MTRS LONGITUD	ROLLO	9,765
24	CLIP ESTANDAR PLASTICO DE COLORES	CAJA	2,047
25	CLIP ESTANDAR X 100 UNIDADES	CAJA	2,047
26	CUADERNO COSIDO MEDIANO X 100 HOJAS / RAYADO	UNIDAD	17,024
27	GANCHO LEGAJADOR PLASTICO TRANSPARENTE	CAJA	6,825
28	LAPICERO NEGRO	CAJA	20,160
29	MARCADORES PUNTA DELGADA	UNIDAD	6,342
30	PAPEL TAMAÑO CARTA	RESMA	50,739
31	PAPEL TAMAÑO OFICIO	RESMA	63,424
32	PEGANTE DE BARRA 20 grs. PEGASTIC	TARRO	11,698
33	PEGANTE LIQUIDO 250 grs. COLBON	TARRO	11,275
34	PINZAS CLIP DE 40 MILIMETROS GANCHO LOTERO X 12	CAJA	19,320
35	PINZAS CLIP DE 50 MILIMETROS GANCHO LOTERO X12	CAJA	21,157
36	RESALTADORES DE COLORES	UNIDAD	5,533
37	SACAPUNTAS METÁLICO	UNIDAD	1,456
38	SOBRE DE MANILA CARTA X 100 UNDS	PAQUETE	24,570
39	TONER GENERICO 83ª	UNIDAD	120,540
40	PILAS AA	UNIDAD	5,000

El contrato se adjudicará por la totalidad del presupuesto; sin embargo, la propuesta que presente en PDF en el SECOP II deberá ser por el valor de cada unidad y en la sección de condiciones del SECOP II deberá de digitar todo el valor del presupuesto. Se advierte que la evaluación económica será por valor unitario presentada en cada ítem, pero el presupuesto de adjudicación será su totalidad.

ALCANCE: El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Garantizar el cumplimiento del objeto del contrato por su cuenta y riesgo, asumiendo enteramente los costos que genere la perfecta y total ejecución del objeto contractual.
2. Realizar todos los pagos de seguridad social y parafiscal, que le correspondan en las cuantías establecidas por la ley y de manera oportuna.
3. Entregar los bienes, objeto de este contrato, en las cantidades requeridas, en condiciones de calidad, y en óptimo funcionamiento para su posterior uso. En caso de deterioro o mala calidad de algún producto el contratista deberá garantizar la entrega de uno nuevo o en buen estado.

ALMACENAMIENTO Y ENTREGA DE INSUMOS:

Se deberá entregar cada uno de los insumos en la cabecera municipal de Santa Fe de Antioquia.

PRODUCTOS QUE DEBE ENTREGAR AL MUNICIPIO

ACTIVIDAD
SUMINISTRO

Las demás que se deriven de la naturaleza de este documento garantizando su cabal y oportuna ejecución.

VALOR: TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (36.000.000)

PLAZO: El objeto contractual se desarrollará en ONCE (10) MESES O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTOS, a partir del acta de inicio.

FORMA DE PAGO: El valor del contrato se cancelará por pagos parciales, una vez se presente la factura o cuenta de cobro con sus complementos y anexos, para lo cual se requiere la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.

LUGAR DE EJECUCION: Municipio de Santa Fe de Antioquia.

3. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección y el contrato para suscribir como resultado del mismo estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, las demás normas que las complementen modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

La selección del contratista se adelanta mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, teniendo en cuenta que la contratación no excede el 10% de la menor cuantía del Municipio, independientemente del objeto, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

El valor estimado del contrato se determinó teniendo en cuenta los estudios de mercado bajo tres cotizaciones.

El valor estimado del contrato se determina, teniendo en la cuenta el monto máximo de la mínima cuantía que rige para nuestro municipio y poder dar aplicación al artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, teniendo presente el valor comercial y los comportamientos históricos de contrataciones anteriores.

ITEM	DENOMICACION DEL PRODUCTO	UNIDAD	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3
1	AROMATICAS SURTIDAS SOBRE	CAJA	21,500	24,725	23,704
2	AZÚCAR X 200 SOBRES	BOLSA	14,200	16,330	17,182
3	AZÚCAR LIGHT X 100 SOBRES	CAJA	34,300	39,445	34,300
4	BOLSAS DE BASURA 70X50	PAQUETE	14,000	16,100	16,940
5	BOLSA LECHE EN SOBRE X 1 Kg	BOLSA	48,400	55,660	48,400
6	CAFÉ GRANULADO INSTANTANEO X 170 Grs.	FRASCO	34,500	39,675	38,036
7	CONFITES X 100 UNIDADES	BOLSAS	16,500	18,975	18,191
8	ENDULZANTES X 70 UNIDADES	CAJA	172,900	198,835	172,900
9	FABULOSO X 5000 cm3	TARRO	45,600	52,440	45,600
10	GEL ANTIBACTERIAL X 500 grs	BOLSA	7,500	8,625	9,075
11	PALILLOS MEZCLADORES X 1000 unds	BOLSA	22,200	25,530	26,862
12	SERVILLETAS X 200 UNIDADES	PAQUETE	12,350	14,202	12,350
13	TE HELADO X 450 grs	BOLSA	29,600	34,040	29,600
14	VASOS DESECHABLES X 10 ONZAS	PAQUETE	5,850	6,727	5,850
15	VASOS DESECHABLES X 3.5 ONZAS	PAQUETE	4,550	5,232	4,550
16	BANDERITAS SEÑALADORAS	UNIDAD	4,030	4,634	4,030
17	BLOCK IRIS TAMAÑO CARTA X 40 HOJAS	UNIDAD	8,700	10,005	9,592

18	BORARDOR DE GOMA	UNIDAD	1,800	2,070	1,985
19	CARPETA LEGAJADORA A-Z OFICIO	PAQUETE	15,000	17,250	16,538
20	CARTULINA PARA LEGAJAR OFICIO	PAQUETE	40,625	46,718	44,789
21	CINTA ENMASCARAR 24 MM ANCHO X 40 MTS DE LONGITUD	ROLLO	14,800	17,020	16,317
22	CINTA TRANSPARENTE 12 MM ANCHO X 40 MTRS LONGITUD	ROLLO	4,550	5,232	5,016
23	CINTA TRANSPARENTE 48 MM ANCHO X 150 MTRS LONGITUD	ROLLO	9,300	10,695	9,300
24	CLIP ESTANDAR PLASTICO DE COLORES	CAJA	1,950	2,242	1,950
25	CLIP ESTANDAR X 100 UNIDADES	CAJA	1,950	2,242	1,950
26	CUADERNO COSIDO MEDIANO X 100 HOJAS / RAYADO	UNIDAD	15,200	17,480	18,392
27	GANCHO LEGAJADOR PLASTICO TRANSPARENTE	CAJA	6,500	7,475	6,500
28	LAPICERO NEGRO	CAJA	19,200	22,080	19,200
29	MARCADORES PUNTA DELGADA	UNIDAD	5,850	6,727	6,450
30	PAPEL TAMAÑO CARTA	RESMA	46,800	53,820	51,597
31	PAPEL TAMAÑO OFICIO	RESMA	58,500	67,275	64,496
32	PEGANTE DE BARRA 20 grs. PEGASTIC	TARRO	10,790	12,408	11,896
33	PEGANTE LIQUIDO 250 grs. COLBON	TARRO	10,400	11,960	11,466
34	PINZAS CLIP DE 40 MILIMETROS GANCHO LOTERO X 12	CAJA	18,400	21,160	18,400
35	PINZAS CLIP DE 50 MILIMETROS GANCHO LOTERO X12	CAJA	20,150	23,172	20,150
36	RESALTADORES DE COLORES	UNIDAD	4,940	5,681	5,977
37	SACAPUNTAS METÁLICO	UNIDAD	1,300	1,495	1,573
38	SOBRE DE MANILA CARTA X 100 UNDS	PAQUETE	23,400	26,910	23,400
39	TONER GENERICO 83ª	UNIDAD	114,800	132,020	114,800
40	PILAS AA	UNIDAD	4,500	5,175	4,961

Presupuesto Estimado: teniendo en cuenta que el presente proceso se adelantara tipo bolsa y por monto agotable, se establece como presupuesto total para cubrir el suministro la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/L ($ 36.000.000)

El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que pueda generar el objeto de esta, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiere incurrir durante la ejecución del Contrato.

Lugar de entrega: Los insumos deben ser entregados en la cabecera municipal de Santa Fe de Antioquia.

5. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La Entidad, sustentada en los principios de economía, transparencia y oportunidad, además teniendo en cuenta lo estipulado en el estudio del sector, y también que los bienes a suministrar por parte del contratista deberán cumplir con los estándares técnicos y de calidad, seleccionará al contratista mediante proceso de Mínima Cuantía, previa revisión del cumplimiento de los requisitos habilitantes, siendo así la oferta del menor precio unitario, el criterio de selección del contratista. Es decir, la oferta seleccionada será aquella cuya sumatoria de valores arroje el menor precio ofertado.

En cumplimiento de la selección objetiva del contratista, se establecen criterios que serán objeto de evaluación y clasificación, los cuales permitirán concluir de manera precisa que la escogencia del contratista se realiza de acuerdo con el ofrecimiento más favorable para la entidad y los fines que ella busca. Dichos criterios se determinan de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011.

6. EL SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

En relación con el objeto a contratar, el riesgo previsible sería el incumplimiento por parte del contratista, riesgos estos que se encuentran limitados teniendo en cuenta que el pago se realizará previo recibido a satisfacción por parte de la supervisión.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencias de la	Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría	¿A quién se le	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento	Afecta la ejecución del	Persona	Fecha estimada en	Fecha estimada en que se	Monitoreo y Revisión

	1	2	3	4
	General	General	General	General
	Externa	Externa	Externa	Externa
	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
	Operacional	Operacional	Operacional	Financiero
	Demora o	Calidad deficiente de los	Hurto o vandalismo	Financiero
	No es posible realizar la entrega en el momento	Entrega por parte del contratante al momento	Afectación económica durante la ejecución del	Variación en tasas de interés, de cambio, devaluación y otras
	2	2	2	2
	2	2	2	2
	4	4	4	4
	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista/Municipio
	Solicitar experiencia al contratista en la entrega del servicio.	Solicitar experiencia al contratista en la entrega del servicio	Seguimiento y control durante el desarrollo por parte del supervisor del	Actualización constante sobre los cambios financieros y variables del mercado
Probabilidad	1		1	1
Impacto	2	2	2	1
Valoración del Riesgo	3	3	3	2
Categoría	Baja	Baja	Baja	Baja
	No	No	No	No
	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor
	Durante la aceptación de la oferta	Durante la evaluación de requisitos habilitantes	Inicio del Contrato	Fecha de inicio
	Durante la ejecución del	Durante la ejecución del	Finalización del contrato	Duración del contrato
Como se realiza el monitoreo	Verificando la experiencia y al momento de recibir el	Verificando la experiencia y al servicio	Seguimiento y control durante el contrato por parte del supervisor del	Prestar atención a cambios financieros
Periodicidad ¿Cuándo?	Una vez se realice la entrega de los servicios del contrato	Una vez se realice la evaluación de requisitos habilitantes y durante la ejecución del contrato	Cuando sea necesario	cuando sea necesario

5	General	Externa	Ejecución	Social/Operacional/Técnicos	Cambios normativos o de legislación	Variación de las condiciones inicialmente pactadas de normas	2	2	4	Bajo	Contratista/Municipio	Actuación constante de sobre cambios normativos y legales sobre la materia	1	1	2	Baja	No	Supervisor	Fecha de inicio del contrato	Duración del contrato	Revisión oportuna de normas expedidas por el legislador	cuando sea necesario

A partir del objeto del contrato, se pueden prever varios tipos de riesgos o circunstancias que afecten la ejecución de este, son intrínsecos al contrato; comprenden todas las formas de incumplimiento de las condiciones contractuales, de las circunstancias de ejecución que puedan afectarlas los efectos que se pueden producir a partir de la ejecución del contrato:

Análisis de riesgos

Teniendo en cuenta lo anterior, ante un incumplimiento de parte del Contratista de las actividades contractuales o se presente morosidad injustificada en el cumplimiento de las obligaciones o se configure la prestación indebida del objeto contractual, el Municipio podrá hacer efectivas no solo la garantía de calidad y buen estado de los alimentos, sino simultanea o concomitantemente la imposición de multas estipuladas o hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria.

Riesgos Previsibles

Para los efectos del presente proceso, se consideran riesgos previsibles:

1. Incumplimiento de las condiciones de calidad que deben reunir los insumos requeridos
2. Variación en las cantidades.
3. Mala calidad
4. Incumplimiento en las entregas

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN DEL RIESGO CON CONTROLES	A CARGO DE
Fuerza mayor, Asegurable	Hechos de la naturaleza o por un tercero que hagan más onerosa la ejecución del contrato o que impidan la	Baja	El contratista

	ejecución de este en el tiempo establecido.		
Riesgo Económico Cambiario	Variaciones en la tasa de cambio y en la tasa representativa del mercado.	Baja	El contratista
Riesgo Comercial	La cantidad contratada difiere de la cantidad ejecutada.	Baja	El contratista
De Operación	No contar la materia prima requerida para la ejecución del contrato.	Baja	El contratista
De operación	No contar con el personal necesario para la ejecución del contrato.	Baja	El contratista
Regulatorio	Reforma tributaria	Baja	El contratista
Regulatorio	Menoscabo patrimonial o individual ocasionado por la imposición de normas (leyes, decretos, resoluciones) por razones de interés público o general, y que deben ser acatadas por el contratista, implicando mayores costos por ejemplo mayores prestaciones sociales.	Media	El contratista
Riesgo de operación	Cuando el contratista hace un mal cálculo de sus costos e incurre en pérdidas.	Baja	El contratista

Riesgos Imprevisibles

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS:

En cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis de riesgos que se incluye en el numeral anterior, no se exige la constitución de la garantía a cargo del contratista, toda vez que, si eventualmente se presentara un incumplimiento, el pago no se haría efectivo a favor del contratista.

7.1 GARANTIAS EXIGIDAS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Garantía 1: Cumplimiento del contrato: por el 15% del valor del contrato y por la vigencia del contrato y cuatro meses más.

Garantía 2: Calidad: correcto funcionamiento de los bienes por el 15% del valor del contrato y por la vigencia del contrato y cuatro meses más.

8. ELEMENTOS DESCRIPTIVOS DEL CONTRATO

Contratista: Persona natural comerciante, o jurídica que cumpla con los requisitos exigidos en la invitación.

Bien o servicio objeto del contrato: Suministro por monto agotable de elementos de papelería, cafetería y aseo para el buen funcionamiento del Concejo Municipal de Santa Fe de Antioquia.

Valor estimado del contrato:(valor del presupuesto oficial): TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/L ($ 36.000.000)

Supervisión del contrato:(Nombre y cargo)
IVAN DARIO DELGADO AREIZA
Presidente del Concejo Municipal

Multas: En caso de que EL CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el presente contrato, se acuerdan multas las cuales deberán ser proporcionales al valor de contrato y los perjuicios que sufra el Municipio de Medellín, sin exceder del cinco por mil (5x1000) del valor total del contrato cada vez que se impongan.

Documentos
Los exigidos en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

IVAN DARIO DELGADO AREIZA
Presidente del Concejo Municipal

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Adriana María Sepúlveda Valencia Asesora		28-febrero-2024
Revisó	Adriana María Sepúlveda Valencia Asesora		28-febrero-2024
Aprobó	Iván Darío Delgado Areiza Presidente Concejo		28- febrero-2024